

MANUAL DE CALIDAD DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

Capítulo 1. Presentación de la Escuela Internacional de Doctorado

Capítulo 2. El Sistema de Garantía de la Calidad de la Universidad de Almería

Capítulo 3. Estructura del Escuela Internacional de Doctorado para el desarrollo del SGC

Capítulo 4. Política de calidad

Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas formativos

Capítulo 6. Orientación al aprendizaje y a la capacitación investigadora

Capítulo 7. Personal académico y de apoyo

Capítulo 8. Recursos materiales y servicios

Capítulo 9. Resultados de la formación

Capítulo 10. Información pública

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO



de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por lo tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.



PRESENTACIÓN

Con objeto de favorecer la mejora continua de los títulos impartidos en la Universidad de Almería, garantizando un nivel de calidad que facilite la renovación de su acreditación y el mantenimiento de la misma, y al objeto de cumplir con los requisitos exigidos en los Reales Decretos 640/2021 de 27 de julio de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios y acreditación institucional de centros universitarios y 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se considera necesario establecer un Sistema de Garantía de Calidad (SGC) en Escuela Internacional de Doctorado.

El documento ‘Criterios y Directrices para el aseguramiento de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG)’¹ aprobado por la conferencia de ministros de mayo de 2015, ofrece, específicamente en su criterio 1.1., una directriz que indica: *“Las instituciones deben tener una política pública de aseguramiento de la calidad que forme parte de su gestión estratégica. Los grupos de interés internos deben desarrollar e implantar esta política mediante estructuras y procesos adecuados, implicando a los grupos de interés externos”*.

Para ello la Agencia Nacional de Calidad y Acreditación (ANECA), la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU) y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) presentaron en 2007 el programa AUDIT –posteriormente actualizado por la ACSUG con su propio programa FIDES-AUDIT-, en el que se fijan las directrices y contenidos que han de cumplir los sistemas de garantía de calidad de centros universitarios.

¹ Documento disponible en: http://www.enqa.eu/indirme/esg/ESG%20in%20Spanish_by%20ANECA.pdf



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO



Por su parte, la Dirección de Evaluación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), aprueba y hace pública su 'Guía para la certificación de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas', Programa IMPLANTA-SGCC, que da respuesta al marco de evaluación institucional regulado en el Real Decreto 640/2021 de 27 de julio.

Que un Centro disponga de un SGC certificado facilita la verificación, el seguimiento y la renovación de la acreditación de sus títulos, ya que es el Centro el que figura en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Es el seguimiento de esta certificación y su renovación los que responden por el conjunto de los títulos ofertados por el Centro.

Por lo anteriormente expuesto se ha diseñado el SGC de la EIDUAL que cuenta con dos documentos de referencia:

- El **Manual de Calidad** del SGC. El presente documento, que contiene las directrices para desarrollar el SGC.

- El **Manual de Procedimientos** del SGC. Contiene la descripción pormenorizada de los procesos detallados en el Mapa de Procesos.

El Mapa de Procesos del SGC de la EIDUAL se articula en dos planos; el plano institucional y el plano ejecutivo. El Mapa de Procesos es una adaptación del Mapa de Procesos establecido como marco para los Centros de la UAL ya que contienen las características específicas de la EIDUAL respecto a un Centro tipo con oferta de Grado y Máster. La **Figura 1** ilustra como los procesos pertenecen a una de las tres tipologías básicas: Estratégicos, Clave y de Apoyo, y la mayoría de ellos se agrupan en macro procesos (Acceso y Admisión, Gestión de Recursos y Servicios, Gestión del Doctorado, Oferta Formativa y Medición).

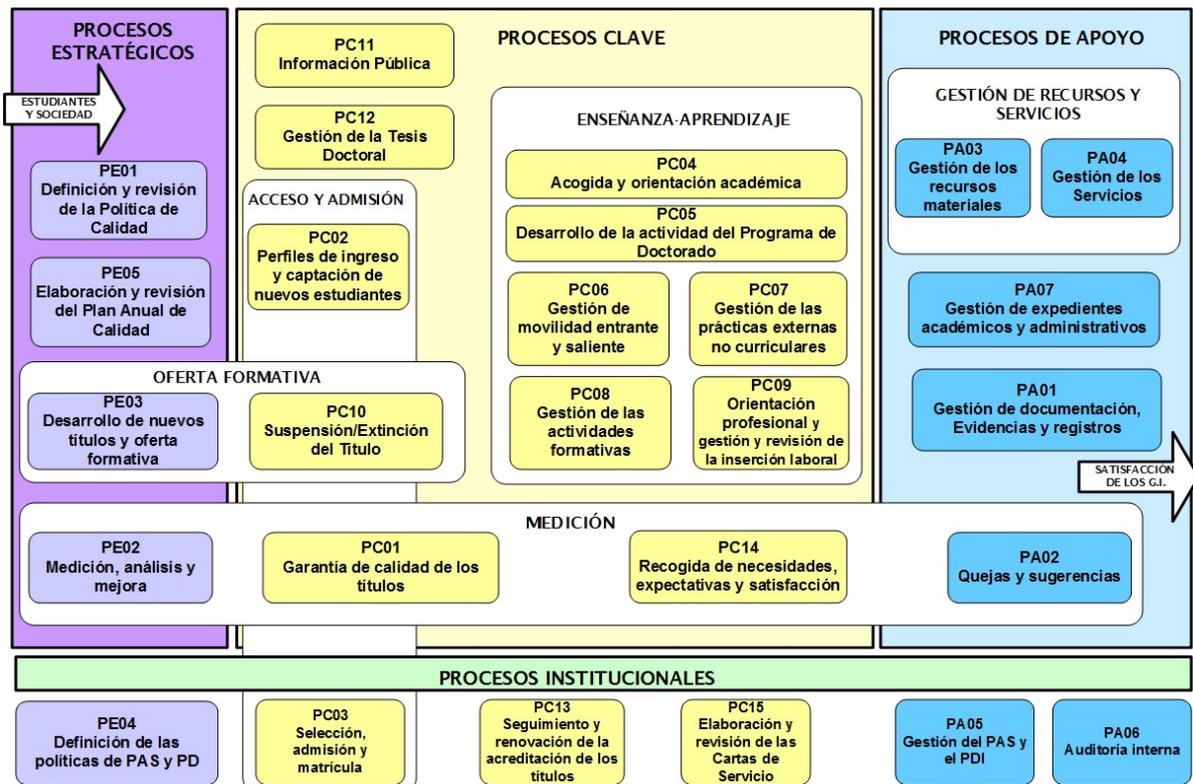


Figura 1: Mapa de Procesos del SGC de la EIDUAL

El objetivo principal del SGC de la EIDUAL es establecer una sistemática para la gestión y la mejora de todos los aspectos relacionados con los Programas de Doctorado y sobre los que se deben rendir cuentas a los grupos de interés, permitiendo la difusión de los compromisos de calidad, a los doctorandos en particular, y a la sociedad en general. Para la definición del presente SGC ha servido como referente el que realizó la entonces denominada Escuela Politécnica Superior (hoy Escuela Superior de Ingeniería), cuyo diseño -amparado por el Programa AUDIT- fue validado en 2008 por la ANECA. Además, tras su reciente aparición, se ha tomado como marco el Programa IMPLANTA-SGCC de la DEVA para alinear con sus criterios el Sistema aquí desarrollado. Ahora, tras la aparición de guías y protocolos tanto para el seguimiento como para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales, y con la experiencia de la renovación de la acreditación de prácticamente toda la oferta de títulos oficiales de doctorado, se considera que la EIDUAL cuenta con la madurez suficiente para ir un paso más allá e implantar un nuevo SGC integral, estructurado y que de forma continua y sistemática, asegure su calidad. En este sentido el compromiso de la Institución es apoyar a todos los Centros y sus títulos en la puesta en marcha



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO



de los procesos, normativas y actividades que permitan la implantación y desarrollo de los respectivos SGC, contando con la participación de todos los implicados. En su desarrollo, el SGC garantiza que los responsables de la EIDUAL demuestran que hay implantado un sistema de recogida de información, de revisión y de mejora de:

- 1) Los **objetivos** de mejora de la EIDUAL y de los Programas de Doctorado.
- 2) Los **procedimientos de admisión**.
- 3) La Gestión de los **Programas de Doctorado**.
- 4) El desarrollo de las **actividades formativas** y su evaluación.
- 5) La gestión de la **tesis doctoral**.
- 6) Las acciones de **orientación** de los estudiantes.
- 7) La dotación de **personal académico**.
- 8) Los **recursos y servicios**.
- 9) Los **resultados** del aprendizaje.
- 10) La **información pública** ofrecida.

En el SGC se tratan los siguientes aspectos que afectan a la formación:

- 1) **En cuanto al diseño de la oferta formativa:**
 - a. La definición y revisión de la política y objetivos de calidad.
 - b. El desarrollo de nuevos títulos.
 - c. La selección, admisión y matrícula de estudiantes.
 - d. El seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos.
 - e. La suspensión y/o extinción del título.
- 2) **En cuanto al desarrollo del Programa de Doctorado**
 - a. La acogida y la orientación.
 - b. El desarrollo de la actividad del Programa de Doctorado.
 - c. La orientación profesional.
 - d. La gestión de las quejas y sugerencias.
 - e. Gestión de expedientes académicos y administrativos.
- 3) **En cuanto al personal docente y de apoyo:**
 - a. Gestión del PDI y el PAS (Acceso, promoción y formación).
- 4) **En cuanto a los recursos materiales y la oferta de servicios:**



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO



- a. Gestión de los recursos y servicios de apoyo.
- 5) **En cuanto a los resultados de la formación:**
 - a. Medición y análisis de indicadores de resultados y de satisfacción, incluidos los referidos a la Inserción laboral.
- 6) **En cuanto a la información pública:**
 - a. Gestión de la difusión de la información.

Como ya se ha indicado, la estructura del SGC toma como referencia el Programa Implanta-SGC de la DEVA, así los procesos identificados (ver mapa de procesos en la Figura 1) se alinean con los criterios marcados por el mismo que son:

- Criterio 1.** Información pública.
- Criterio 2.** Política de aseguramiento de la calidad.
- Criterio 3.** Personal docente e investigador.
- Criterio 4.** Gestión de recursos materiales y servicios.
- Criterio 5.** Gestión y resultados de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

La siguiente tabla muestra la relación entre los 27 procedimientos del SGC y los criterios establecidos por la DEVA:

CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	C1	C2	C3	C4	C5
PE01	Definición y revisión de la política de calidad	X	X	X		
PE02	Medición, análisis y mejora	X	X	X	X	X
PE03	Desarrollo de nuevos títulos y oferta formativa	X		X	X	X
PE04	Definición de las políticas de PAS y PDI	X			X	
PE05	Elaboración y revisión del Plan Anual de Calidad	X	X	X	X	X
PC01	Garantía de calidad de los títulos	X	X	X		X
PC02	Perfiles de ingreso y captación de nuevos estudiantes	X		X		X
PC03	Selección, admisión y matrícula	X		X		X
PC04	Acogida y orientación académica	X				X
PC05	Desarrollo de la actividad del Programa de Doctorado	X	X	X	X	X
PC06	Gestión de movilidad entrante y saliente	X				X
PC07	Gestión de las prácticas externas no curriculares	X				X
PC08	Gestión de las actividades formativas	X				X
PC09	Orientación profesional y de gestión y revisión de la inserción laboral	X				X



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO



PC10	Suspensión / Extinción del título	X		X		
PC11	Información Pública	X	X	X	X	X
PC12	Gestión de la Tesis Doctoral	X				
PC13	Seguimiento y renovación de la acreditación de los títulos	X		X	X	X
PC14	Recogida de necesidades, expectativas y satisfacción	X	X	X	X	X
PC15	Elaboración y revisión de las Cartas de Servicios	X	X	X	X	X
PA01	Gestión de documentación, evidencias y registros	X				
PA02	Quejas y sugerencias	X	X	X	X	X
PA03	Gestión de los recursos materiales	X				X
PA04	Gestión de los servicios	X				X
PA05	Gestión del PAS y el PDI	X			X	X
PA06	Auditoría Interna	X	X	X	X	X
PA07	Gestión de expedientes académicos y administrativos	X				X

SOBRE EL MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA EIDUAL:

Cada capítulo del SGC de la EIDUAL se estructura en los siguientes apartados: **1)** Objeto, **2)** Ámbito de aplicación. **3)** Documentación de referencia. **4)** Responsabilidades. **5)** Desarrollo. **6)** Anexos, en su caso.

El Manual de Calidad del SGC de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Almería (EIDUAL) es elaborado por la Comisión de Calidad de la EIDUAL, revisado por el Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad (SPEC) y finalmente aprobado por la Dirección de la EIDUAL.

El Manual de Calidad del SGC debe revisarse anualmente o siempre que se produzcan cambios como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGC. Cuando se produzca algún cambio se dejará constancia en la tabla de “Resumen de Revisiones” de la portada. De todos los cambios se informará al SPEC que deberá tener acceso a la versión actualizada del Manual a la vez que se hace pública esta última versión en el apartado correspondiente de la Web de la EIDUAL.



Capítulo 1.

Presentación de la EIDUAL

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

Este capítulo tiene por objeto describir aspectos relevantes de la EIDUAL en el contexto que afecta al sistema de calidad de la misma. Se exponen aquí aspectos tales como los Programas de Doctorado que oferta, la situación dentro de la UAL, la historia del mismo. Se detalla su estructura organizativa, de personal, de recursos y se ofrece el marco normativo que ha desarrollado. Todo ello como hitos de interés fundamental para la implantación de su SGC.

2. ALCANCE

Este capítulo del Manual de Calidad del SGC no contiene requisitos por los que hubiese que definir un ámbito de aplicación, bien entendido que el ámbito de aplicación del SGC de la EIDUAL abarca a los títulos oficiales que se imparten en la misma.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.



Normas y reglamentos

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades.
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Estatutos de la Universidad de Almería.
- Normativa de Estudios Oficiales de Doctorado de la Universidad de Almería y sus desarrollos normativos.
- Reglamento de Régimen Interno de la EIDUAL.
- Código de Buenas Prácticas EIDUAL.
- Guía de Buenas Prácticas para la Supervisión de la Tesis Doctoral.
- Normativa de los Premios Extraordinarios de Doctorado.
- Normativa Declaración de Equivalencia Título De Doctor.
- Programa Implanta-SGC de la DEVA.

4. RESPONSABILIDADES EN CUANTO A CALIDAD

- **Comisión de Calidad de la EIDUAL:** Responsable del SGC de la EIDUAL.
- **Director de la EIDUAL:** Responsable de la calidad en la EIDUAL.
- **Junta de Dirección de la EIDUAL:** Asegura la implantación del SGC en la EIDUAL.
- **Coordinador de un Programa de Doctorado.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad:** Administra el SGC de la EIDUAL.

5. DESARROLLO



PREÁMBULO

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece que las universidades podrán crear Escuelas de Doctorado con la finalidad de organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado. En esos mismos términos se pronuncia la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, disponiendo que las universidades podrán crear Escuelas de Doctorado, en una o varias ramas científicas o con carácter interdisciplinar. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en su sesión de 27 de julio de 2012, aprueba la creación de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Almería (en adelante EIDUAL), con la finalidad de organizar las enseñanzas y actividades propias del doctorado, así como la coordinación con otras estructuras de doctorado y de I+D+I, de entidades colaboradoras externas. La existencia de una nueva Normativa de Estudios Oficiales de Doctorado en la Universidad de Almería hace necesario un reajuste del Reglamento de Régimen Interno de la EIDUAL, conforme a lo establecido en la misma, en el citado Real Decreto, en la Ley de la Ciencia, en los Estatutos de la Universidad de Almería, en el Estatuto del Estudiante y en la demás normativa vigente.

PROGRAMAS DE DOCTORADO

Los programas de doctorado, distribuidos por entornos de conocimiento son los siguientes:

Entorno de Ciencias:

- Doctorado en Ciencias Aplicadas al Medio Ambiente
- Doctorado en Matemáticas
- Doctorado en Química Avanzada

Entorno de Educación:

- Doctorado en Educación

Entorno de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades:

- Doctorado en Ciencias Económicas, Empresariales y Jurídicas
- Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales
- Doctorado en Filosofía



Entorno de Ingeniería:

- Doctorado en Agricultura Protegida
- Doctorado en Biotecnología y Bioprocesos Industriales
- Doctorado en Informática
- Doctorado en Tecnología de Invernaderos e Ingeniería Industrial

Entorno de Salud:

- Doctorado en Ciencias Médicas
- Doctorado en Salud, Psicología y Psiquiatría

ESTRUCTURA DE LA EIDUAL

Naturaleza, objetivos y funciones de la EIDUAL

La Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Almería (EIDUAL) es el órgano específico que tiene por objeto la organización, dentro de su ámbito de gestión, de las enseñanzas y actividades propias del doctorado. La EIDUAL garantizará la calidad en los estudios de doctorado. En este marco, tendrá competencias en la planificación, desarrollo y supervisión de los Programas de Doctorado, así como en las actividades formativas y en la relación con entidades externas. Del mismo modo, coordinará las tareas administrativas ligadas a los estudios de doctorado. La EIDUAL desarrollará cualquier otra competencia en el ámbito del doctorado, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente.

Miembros de la EIDUAL

- a) El Director y Subdirector de la EIDUAL.
- b) Los miembros de los Programas de Doctorado de la EIDUAL.
- c) El personal de administración y servicios (PAS) adscrito a la EIDUAL.
- d) Los doctorandos de los Programas de Doctorado de la EIDUAL.

Código de Buenas Prácticas: De conformidad con el apartado 8 del artículo 9 del Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ***todas las personas integrantes de la EIDUAL*** deberán suscribir y cumplir el Código de Buenas Prácticas adoptado por la misma.



LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

COMITÉ DE DIRECCIÓN

El Comité de Dirección es el órgano encargado de realizar las funciones relativas a la organización y la gestión general de la EIDUAL.

Composición

El Comité de Dirección de la EIDUAL estará integrado por:

- a) El Director de la EIDUAL.
- b) El Subdirector de la EIDUAL.
- c) Los coordinadores de los programas de doctorado de la UAL y coordinadores locales de los programas de doctorado interuniversitarios.
- d) El responsable PAS de la gestión administrativa de la EIDUAL, nombrado en su caso por el Director. Este responsable actuará como Secretario del Comité de Dirección, actuando con voto.
- e) El funcionario PAS responsable de la gestión administrativa de las tesis doctorales.
- f) Un doctorando por cada entorno de conocimiento elegido por sorteo entre cada uno de los propuestos por las comisiones académicas.
- g) Un miembro en representación de las entidades participantes y colaboradoras con la EIDUAL nombrado por el Director de ésta.

Funciones

- a) Organizar la estrategia de doctorado.
- b) Supervisar la gestión de la EIDUAL.
- c) Aprobar el Código de Buenas Prácticas y la Guía de Buenas Prácticas para la Dirección de Tesis de la EIDUAL, en su caso.
- d) Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los doctorandos, tutores y directores de tesis doctorales, de acuerdo con las normas que los regulan.
- e) Velar por el cumplimiento de buenas prácticas adoptado por la escuela y de la guía de buenas prácticas para la dirección de tesis.



- f) Aprobar la condición de asesores internacionales de la EIDUAL.
- g) Fomentar la calidad y la excelencia de los programas de doctorado.
- h) Llevar a cabo el seguimiento de los doctores egresados de los programas de doctorado, a través de los procedimientos que establezca la Universidad de Almería o se hayan convenido por las universidades participantes en programas conjuntos.
- i) Cuantas otras funciones le asigne la normativa vigente.
- j) Definir los entornos de conocimiento y la adscripción de los programas de doctorado a los mismos.

Sesiones

Las sesiones del Comité de Dirección podrán ser ordinarias o extraordinarias. Se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo una vez por curso académico y cuando así lo solicite una quinta parte de sus miembros.

JUNTA DE DIRECCIÓN DE LA EIDUAL

Composición

Estará integrada por los siguientes miembros del Comité de Dirección:

- a) El Director de la EIDUAL, que la presidirá la Junta de Dirección.
- b) El Subdirector de la EIDUAL.
- c) El responsable PAS de la gestión administrativa de la EIDUAL, miembro del comité de dirección, que actuará de Secretario de la Junta de Dirección.
- d) El funcionario PAS responsable de la gestión administrativa de las tesis doctorales, miembro del comité de dirección.
- e) Un coordinador de un programa de doctorado de la UAL por cada entorno de conocimiento (definidos por el Comité de Dirección de la EIDUAL), nombrado por el director de la EIDUAL.

Funciones



Ostenta las funciones y competencias atribuidas a la misma en la Normativa de Estudios Oficiales de Doctorado de la Universidad de Almería.

Sesiones

Se reunirá de forma ordinaria conforme al calendario de reuniones aprobado anualmente por este mismo órgano.

COMISIÓN DE CALIDAD DE LA EIDUAL

Es el órgano de la EIDUAL responsable de la revisión de las actuaciones y de los resultados de los Programas de Doctorado de la UAL. Su principal función será la de apoyo a la Dirección de la EIDUAL en la toma de decisiones.

La Comisión de Calidad de la EIDUAL estará presidida por su Director y formarán también parte:

- El Subdirector de la EIDUAL.
- Todos los coordinadores de los programas de Doctorado, incluidos los interuniversitarios.
- Un estudiante de Programa de Doctorado.
- Un egresado, sin vinculación contractual con la UAL, que haya defendido su Tesis Doctoral en alguno de los programas de doctorado activos.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito a la EIDUAL.
- Un técnico del SPEC que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Calidad de la EIDUAL podrá invitar a sus sesiones a miembros del equipo directivo, directores de Departamentos, responsables de Grupos de Investigación, profesores, empleadores y/o personas vinculadas con los estudios que oferta, aún sin pertenecer a la UAL, que puedan colaborar en la mejora de la calidad de los Programas de Doctorado. Estos agentes de interés invitados actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión de Calidad designará un Secretario de entre sus miembros. Las funciones de la Comisión de Calidad en ningún caso pueden entrar en contradicción con las que poseen los órganos colegiados o unipersonales de gobierno de la EIDUAL.

La tarea principal de la Comisión de Calidad es el seguimiento del SGC y la comunicación de los objetivos, planes de mejora, responsabilidades y logros del SGC.



Cada proceso del SGC contiene las tareas que corresponden a la Comisión de Calidad, que además vienen reguladas en la normativa correspondiente, no obstante, entre sus funciones están:

1. Planificar las actuaciones a realizar a fin de implantar el SGC del Centro y sus títulos.
2. Realizar el seguimiento de los procedimientos del SGC del Centro y sus títulos.
3. Velar por que se ofrezca una información pública veraz y actualizada a través de las páginas web del Centro y de los títulos.
4. Establecer las medidas necesarias para el eficaz control del SGC.
5. Diseñar y aprobar la política de calidad del Centro, sus objetivos y las actuaciones asociadas en materia de calidad.
6. Impulsar y verificar el cumplimiento de los objetivos de calidad y de los planes de mejora.

EL DIRECTOR DE LA EIDUAL

El Director de la EIDUAL será designado y nombrado por el Rector de la UAL, entre aquellos que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Formar parte del PDI con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo.
- b) Estar en posesión de al menos tres sexenios de investigación (o EIEDT).

El Director de la EIDUAL cesará en su cargo a petición propia o por decisión del Rector de la UAL.

Funciones

- a) Desarrollar la estrategia de la UAL en materia de doctorado.
- b) Dirigir la gestión académica, administrativa y económica relacionada con los estudios de doctorado de la UAL.
- c) Dirigir los servicios de la EIDUAL.
- d) Dar unidad y coherencia a la oferta de doctorado de la UAL, ajustándola a la capacidad real de la UAL en formación de investigadores de calidad.



- e) Garantizar la calidad de la oferta de doctorado mediante la supervisión los Programas de Doctorado, proponiendo los reajustes y modificaciones necesarias para ello.
- f) Representar a la EIDUAL ante los órganos de gobierno de la UAL y en cuantas instancias se requiera.
- g) Proponer la reforma del presente reglamento.
- h) Resolver las impugnaciones presentadas en relación con los conflictos surgidos en el seno de los distintos programas de Doctorado.
- i) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias de los diferentes órganos colegiados de la EIDUAL.
- j) Proponer a la Junta de Dirección la aprobación de acuerdos y resoluciones sobre aspectos de gestión económico-administrativa de los programas de doctorado.
- k) Cualquier otra que le atribuya la normativa vigente.

EL SUBDIRECTOR DE LA EIDUAL

La EIDUAL tendrá un subdirector, nombrado por el Rector a propuesta del Director de la EIDUAL, entre aquellos que satisfagan uno de los puntos siguientes:

- a) Formar parte del PDI con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo y estar en posesión de dos sexenios investigadores activos (o EIEDTA), o de tres sexenios de investigación (o EIEDT).
- b) Formar parte del PAS con vinculación permanente y dedicación a tiempo-completo y estar en posesión del título de doctor.

El Subdirector de la EIDUAL cesará en su cargo a petición propia o por decisión del Rector de la UAL.

Funciones

Será función del subdirector de la EIDUAL asistir al Director de la EIDUAL en sus competencias, desempeñando las que éste le delegue o encomiende.



ASESORES INTERNACIONALES

LA EIDUAL podrá dotarse asesores internacionales nombrados por el Comité de Dirección de la EIDUAL, que deberán contar con un mínimo tres sexenios de investigación (o EIEDT).

COMISIONES ACADÉMICAS DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Las comisiones académicas y los coordinadores de los programas de doctorado se registrarán, en cuanto a su composición y funciones, por lo dispuesto en la normativa de Estudios Oficiales de Doctorado de la Universidad de Almería.

Identificación y contacto de la EIDUAL

Domicilio Social	Ctra. Sacramento s/n La Cañada de San Urbano 04120, Almería
C. I. F.	Q5450008G
e-mail	eidual@ual.es
Teléfono	+34 950 015209
web	https://www.eidual.com/



Capítulo 2.

El Sistema de Garantía de Calidad en la Universidad de Almería

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

El capítulo 2 del SGC tiene por objeto presentar la estructura del SGC en la Universidad de Almería. Se exponen los órganos, las responsabilidades, la composición y las funciones.

2. ALCANCE

El ámbito de aplicación de este capítulo incluye a todos los títulos de la UAL y estructuras que los gestionan (a partir de ahora denominados “Centros”), tal y como se definen en los Estatutos de la UAL:

- Facultades y Escuelas. TÍTULO VI Capítulo 1.
- Escuelas de Doctorado -TÍTULO VI Capítulo 2.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.



- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Estatutos de la Universidad de Almería.
- Normativa que regula el funcionamiento de la Comisión de Calidad de la UAL.
- Programa Implanta-SGC.

4. RESPONSABILIDADES

- **Rector.** Es el máximo responsable de la calidad en la UAL.
- **Comisión de Calidad de la Universidad de Almería (CCUAL).** Máximo responsable del SGC de la UAL.
- **Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado.** Dirige la política de calidad de la UAL.
- **Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad (SPEC).** Realiza la gestión de la calidad en la UAL.

5. DESARROLLO

5.1 Introducción.

A continuación, se expone la estructura que la UAL establece para lograr el desarrollo y cumplimiento de los objetivos marcados en el Sistema de Garantía de la Calidad (SGC) de los Centros y para sus títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

5.2 Organigrama de la UAL en relación al SGC

La estructura de los órganos responsables de la Calidad en la UAL se articula en torno la Comisión de Calidad de la UAL, a su vez se define un segundo nivel a través de las Comisiones de Calidad de cada Centro, que son las responsables de que los sistemas de garantía de la calidad se desarrollen en cada uno de ellos y en los estudios que ofertan.

5.2.1 La Comisión de Calidad de la UAL (CCUAL) es el órgano que ostenta la máxima responsabilidad en relación al sistema de garantía de calidad.

La CCUAL está formada por los miembros que se describen a continuación, está presidida por el Rector, máximo responsable de la calidad en la UAL, y de ella forman también parte:



- El Responsable del órgano de gobierno que ostente las competencias en materia de Calidad Académica que actuará como presidente en ausencia del Rector.
- El Responsable del órgano de gobierno que ostente las competencias en materia de Planificación y Ordenación Académica o persona en quien delegue.
- El Responsable del órgano de gobierno que ostente las competencias en materia de Profesorado o persona en quien delegue.
- El Responsable con competencias en materia de Enseñanzas Oficiales de Grado o persona en quien delegue.
- El Responsable del órgano de gobierno que ostente las competencias en materia de Enseñanzas Oficiales de Máster o persona en quien delegue.
- El Responsable del órgano de gobierno que ostente las competencias en materia de Doctorado o persona en quien delegue.
- El Responsable con competencias en materia de Internacionalización y Movilidad o persona en quien delegue.
- Un representante del Consejo Social de la UAL.
- Un representante de cada una de las Comisiones de Calidad de los Centros, designados por cada una de ellas de entre sus miembros.
- Un estudiante perteneciente al Consejo de Estudiantes de la Universidad de Almería.
- Un miembro del PAS -Jefe de Servicio- que desempeñe funciones relacionadas con la calidad académica.
- Un técnico responsable de la Calidad Académica, que actuará como Secretario.

Sus funciones vienen recogidas en la normativa que regula su actividad, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAL, no obstante entre las mismas destacan las siguientes:

1. Ostentar la responsabilidad del Sistema de Gestión de la Calidad académica de la UAL, de sus Centros, Departamentos y Títulos oficiales.
2. Determinar la Política y los Objetivos de Calidad de la UAL en el ámbito académico, así como realizar su evaluación y seguimiento.
3. Proponer las directrices que han de seguir los Centros, Departamentos y Títulos en materia de calidad.
4. Fomentar y difundir entre la comunidad universitaria la cultura de la calidad de los Centros, Departamentos y Títulos.



5. Promover e impulsar la participación de los órganos y unidades de la UAL, y de ésta en su conjunto, en los procesos de evaluación, seguimiento, certificación y acreditación en el ámbito de la calidad académica.
6. Presupuestar las necesidades anuales, y velar por la disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las Políticas y Objetivos de Calidad y para la ejecución de los Planes de Mejora.
7. Aprobar la Memoria Anual de Calidad de la UAL presentada por El Responsable del órgano de gobierno que ostente las competencias en materia de Calidad Académica.
8. Impulsar la ejecución de las mejoras contenidas en la Memoria Anual de Calidad.
9. Informar las modificaciones del SGC propuestas y elevarlas al Consejo de Gobierno para su aprobación.
10. Conocer e informar sobre las propuestas de suspensión de títulos oficiales como resultado de informes de renovación de acreditación desfavorables.
11. Aprobar y evaluar las acciones de desarrollo de la planificación estratégica de la UAL en materia de calidad.
12. Proponer modificaciones de su normativa, así como de su estructura y funcionamiento.

5.2.2. El órgano de gobierno que ostente las competencias en dirección de la política de Calidad Académica tiene entre sus funciones:

1. Dirigir la implantación y el seguimiento de los SGC de las Centros, Departamentos y Títulos.
2. Asegurar la existencia de los sistemas integrados de información necesarios para el control y seguimiento de los SGC.
3. Velar por el impulso y la coordinación de los respectivos Planes Anuales de Calidad derivados de los análisis periódicos.
4. Fomentar el diseño y la ejecución de acciones que fomenten la participación y den a conocer los SGC entre los miembros de la comunidad universitaria.

5.2.3. El servicio administrativo con las competencias en gestión y ejecución de la política de calidad académica tiene entre sus funciones:

1. Apoyar al órgano de gobierno que ostente las competencias en dirección de la política de Calidad Académica en la supervisión y mejora del SGC.
2. Gestionar técnica y administrativamente el SGC.



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA
INTERNACIONAL DE DOCTORADO**
**Capítulo 2. El Sistema de Garantía de Calidad en la
Universidad de Almería**



3. Diseñar y explotar los sistemas de información del SGC.
4. Apoyar a las Comisiones de Calidad en el análisis, el seguimiento y la valoración de los indicadores de calidad de los SGC.
5. Asesorar a todos los grupos de interés del SGC.
6. Realizar la obtención, análisis, seguimiento y valoración de los datos de resultados y percepción de los SGC.



Capítulo 3.

Estructura de la EIDUAL en el desarrollo del SGC

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

El objeto de este capítulo del Manual de Calidad del SGC es determinar la estructura que la EIDUAL establece para desplegar el SGC y cumplir los objetivos de calidad establecidos.

2. ALCANCE

Este capítulo es de aplicación a la EIDUAL y los títulos que en ella se ofertan.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.
- Reglamentos en vigor de la EIDUAL.
- Normativa que regula el funcionamiento de las comisiones de calidad de los centros de la UAL.



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA
INTERNACIONAL DE DOCTORADO**
**Capítulo 3. Estructura de la EIDUAL en
el desarrollo del SGC**



4. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Calidad de la EIDUAL:** Responsable del SGC de la EIDUAL.
- **Director de la EIDUAL:** Responsable de la calidad en la Escuela de Doctorado.
- **Junta de Dirección de la EIDUAL:** Asegura la implantación del SGC en la Escuela de Doctorado.
- **Coordinador de un Programa de Doctorado.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad:** Administra el SGC de la EIDUAL.

5. DESARROLLO

5.1. Introducción

La EIDUAL está dotada se dota de órganos que asumen las responsabilidades de la dirección y gestión de su SGC. Se asegura así que todos los títulos que se ofertan en el mismo cuentan con un sistema de calidad documentado.

5.2. Organigrama de la EIDUAL en relación al SGC

5.2.1 La Junta de Dirección de la EIDUAL es la responsable del establecimiento, desarrollo, revisión y mejora del SGC de la misma. Esta ha de implantar, revisar y proponer las mejoras del SGC de los títulos que se imparten, estando apoyada técnicamente por la Comisión de Calidad de la EIDUAL.

5.2.2. El Director de la EIDUAL promoverá y liderará las actuaciones necesarias a resultados de las revisiones del SGC.

Las propuestas de mejora que por su naturaleza excedan las competencias del Centro deberán ser elevadas por la el Director a la Comisión de Calidad de la UAL para su estudio y, en su caso, aprobación.



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA
INTERNACIONAL DE DOCTORADO**
**Capítulo 3. Estructura de la EIDUAL en
el desarrollo del SGC**



5.2.3 El Coordinador de un Programa de Doctorado tiene como principal misión respecto al SGC, servir de apoyo a la Junta de Dirección de la EIDUAL. Además el Coordinador ostenta las siguientes funciones:

1. Asegurar la correcta implantación del SGC en el título que coordina.
2. Informar a la Comisión de Calidad de la EIDUAL sobre cualquier incidencia o necesidad de mejora del mismo.

5.2.4. La Comisión de Calidad de la EIDUAL es el órgano es el órgano de la EIDUAL responsable de supervisar el seguimiento, modificación y evaluación de los Programas de Doctorado de la Universidad de Almería. Deberá realizar un seguimiento del SGC: comunicación de los objetivos, planes de mejora y logros alcanzados. Su principal función es la de apoyo a la Junta de Dirección de la EIDUAL en la toma de decisiones.

La Comisión de Calidad de la EIDUAL podrá invitar a sus sesiones a personas vinculadas con los estudios de doctorado que se ofertan, aún sin pertenecer a la UAL, que puedan colaborar en la mejora de la calidad de sus títulos. Estos actuarán con voz pero sin voto.

Cada proceso del SGC contiene las tareas que corresponden a la Comisión de Calidad de la EIDUAL que vienen reguladas en la normativa correspondiente, no obstante entre sus funciones están:

1. Planificar las actuaciones a realizar a fin de implantar el SGC del Centro y sus títulos.
2. Realizar el seguimiento de los procedimientos del SGC del Centro y sus títulos.
3. Velar por que se ofrezca una información pública veraz y actualizada a través de las páginas web del Centro y de los títulos.
4. Establecer las medidas necesarias para el eficaz control del SGC.
5. Diseñar y aprobar la política de calidad del Centro, sus objetivos y las actuaciones asociadas en materia de calidad.
6. Impulsar y verificar el cumplimiento de los objetivos de calidad y de los planes de mejora.
7. Enviar anualmente a la administración del SGC, los objetivos de calidad y las acciones previstas para su consecución.
8. Elevar al Comité de Dirección de la EIDUAL, para su aprobación anual, los objetivos de calidad y los planes de mejora del SGC del Centro y sus títulos.



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA
INTERNACIONAL DE DOCTORADO**
**Capítulo 3. Estructura de la EIDUAL en
el desarrollo del SGC**



9. Realizar una comunicación eficaz a los “grupos de interés” del Centro y sus títulos de las materias de su competencia.
10. Aprobar e impulsar acciones correctivas y/o preventivas en base a: informes de auditoría de la administración del SGC, quejas, sugerencias, reclamaciones o, en su caso, de informes externos de seguimiento o de renovación de la acreditación de títulos oficiales.
11. Realizar el informe anual de revisión del SGC y elevarlo, para su aprobación, al Comité de Dirección de la EIDUAL.
12. Apoyar a los respectivos coordinadores de los títulos en los procesos de seguimiento anual y de renovación de la acreditación.
13. Visar, y elevar al Junta de Dirección de la EIDUAL para su conocimiento, los Autoinformes anuales de seguimiento de los títulos.
14. Remitir anualmente a la administración del SGC, el informe anual de revisión del SGC, los Autoinformes de seguimiento y los Planes de Mejora de los Títulos, dentro de los plazos establecidos para ello.



Capítulo 4.

Política de calidad

1. Objeto
 2. Alcance
 3. Documentación de referencia
 4. Responsabilidades
 5. Desarrollo
- Anexo. Política de calidad y grupos de interés.

1. OBJETO

El objeto de este capítulo del Manual de Calidad del SGC es establecer cómo la EIDUAL define, evalúa y mantiene actualizada su política de calidad. La junta de Dirección de la EIDUAL establece esta política que ha de ser el marco de referencia para diseñar los objetivos de calidad. Comúnmente aceptada², se puede definir la política de calidad como *“el conjunto de intenciones y dirección de una organización relativas a la calidad”*. Del mismo modo los objetivos de calidad son *“los resultados que se pretenden conseguir con el propósito de mejorar a distintos niveles (en toda la organización, proyectos, servicios o procesos), tanto de forma general como específica”*.

2. ALCANCE

Este capítulo es de aplicación a la EIDUAL y a los títulos que en ella se ofertan.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

² Según la Norma ISO 9000:2015, Sistemas de Gestión de Calidad. Fundamentos y vocabulario.



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

Capítulo 4. Política de calidad



- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.
- Reglamentos en vigor de la EIDUAL.

4. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Calidad de la EIDUAL:** Responsable del SGC de la EIDUAL.
- **Director de la EIDUAL:** Responsable de la calidad en la Escuela de Doctorado.
- **Junta de Dirección de la EIDUAL:** Asegura la implantación del SGC en la Escuela de Doctorado.
- **Coordinador de un Programa de Doctorado.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad:** Administra el SGC de la EIDUAL.

5. DESARROLLO

Introducción. La EIDUAL ha de asegurarse de que la política de calidad que define es adecuada a los estudios de doctorado, incluye compromisos realistas, proporciona un marco de referencia respecto a la definición de revisión de objetivos, se comunica a los grupos de interés (persona, grupo de personas u organización que afecta a, o se ve afectada por, las actividades del Centro), está alineada con el Plan Estratégico de la UAL y se revisa y actualiza. Para ello, el SGC define el procedimiento PEO1 'Definición y revisión de la política de calidad' que contiene la forma en que se hacen las definiciones iniciales y la sistemática para su revisión y actualización. Además, el SGC cuenta con el procedimiento PEO5 'Elaboración y revisión del Plan Anual de Calidad' donde se fijan los objetivos de calidad y establece cómo se desarrollan y revisan las acciones definidas para alcanzarlos. Tras identificar a los grupos de interés, se establecen los cauces de participación en la definición de la política de calidad, la forma de hacerlos públicos, cómo se definen y revisan, y finalmente cómo se rinden cuentas a los grupos de interés acerca de su cumplimiento.

Identificación de los grupos de interés del Centro: En la implantación del SGC es necesario tener en cuenta a todos los grupos de interés (persona, grupo de personas u organización



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO Capítulo 4. Política de calidad



que afecta a, o se ve afectada por, las actividades del Centro), sus necesidades y requisitos de calidad, tanto explícitos como implícitos.

Se identifican los siguientes grupos de interés:

Estudiantes. Debiendo tener en cuenta los procesos para la selección y admisión, la organización y desarrollo de la enseñanza, el perfil de su formación, el apoyo al aprendizaje, la orientación, la inserción laboral,...

Grupos de Investigación de la UAL. Teniendo en cuenta el soporte de recursos que proporcionan a los futuros doctores, documentando su interacción con los Programas de Doctorado, su gestión y mejora.

Profesorado y personal de apoyo. El SGC debe documentar su selección y admisión, el perfil formativo, los recursos para el desarrollo de su labor, los sistemas de información, la promoción y carrera profesional,...

Equipo de Gobierno de la UAL: Documentando los procesos institucionales de oferta formativa, política de recursos humanos, gestión de los recursos,...

Egresados y Empleadores: Teniendo en cuenta los procesos relacionados con la oferta formativa, los perfiles de la formación, la calidad, la información, la inserción laboral,...

Además, se han de tener en cuenta a las Administraciones Públicas, los Colegios Profesionales, la sociedad en su conjunto...

Cauces de participación de los grupos de interés. La estructura organizativa de la EIDUAL, expuesta en los Capítulos 1 y 3 de este manual, recoge representación de estudiantes, investigadores y personal de administración y servicios. Ello sin menoscabo de la composición de los órganos de entidad superior como Consejo de Gobierno, Claustro, Consejo de Social y sus comisiones.

Rendición de cuentas. Sistemáticamente la Comisión de Calidad de la EIDUAL recogerá los aspectos relacionados con el SGC, dentro del cual se encuentra su política de calidad. En el



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO Capítulo 4. Política de calidad



Informe Anual de Revisión del SGC, elaborado con el apoyo técnico del Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad (SPEC), se recogerán los resultados del mismo – incluyendo tanto indicadores de rendimiento como de satisfacción- que ofrecerá el SPEC al Centro mediante el procedimiento PC14 ‘Recogida de necesidades, expectativas y satisfacción’ y que la Comisión de Calidad de la EIDUAL, los Coordinadores y las Comisiones Académicas de los títulos analizarán según el procedimiento PEO2 ‘Medición, análisis y mejora’.

Política de Calidad de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Almería (EIDUAL):

La Política de Calidad de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Almería (EIDUAL), constituye el marco de referencia para el desarrollo de su Sistema de Garantía de Calidad (SGC).

El SGC permite profundizar en la toma en consideración de las necesidades y expectativas de todos los grupos de interés del Centro, poniendo especial énfasis en conseguir los máximos niveles de satisfacción de los estudiantes y egresados, asegurando que alcanzan las competencias, habilidades y aptitudes por las que serán reconocidos por los empleadores y la sociedad en general.

Para la implantación efectiva del SGC se establecen los siguientes principios generales en materia de calidad por parte del Centro:

1. Ofrecer una oferta formativa ajustada a las demandas, necesidades y expectativas de la sociedad, para mantener y consolidar los más altos niveles de calidad en sus titulaciones, sin renunciar a los fundamentos académicos de la UAL: Las Personas, La Innovación y Calidad Docente e Investigadora, La Internacionalización, La Interacción con la Sociedad y Los Principios y Valores de Buen Gobierno.
2. Velar porque la docencia, la investigación, la gestión y la transferencia del conocimiento se desarrollen de acuerdo a los principios de calidad y mejora continua haciendo partícipes de ellos a todas las personas y equipos que forman parte del Centro.



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA
INTERNACIONAL DE DOCTORADO
Capítulo 4. Política de calidad**



3. Asegurar que los procesos del SGC cuentan con procedimientos documentados y sistemáticos de revisión y mejora, y que su diseño permite la obtención de información veraz que ayude en la toma de decisiones.
4. Garantizar que la Política de Calidad es entendida y aceptada por todos los grupos de interés y que se encuentra a disposición de todos ellos.
5. Promover la participación de todos los grupos de interés en la implantación, revisión y mejora del SGC garantizando la accesibilidad y la igualdad.

La EIDUAL se compromete, para que los principios generales de la política de calidad sean posibles, a emplear todos los recursos humanos, técnicos y económicos que tenga a su disposición de acuerdo con el marco legal vigente tanto a nivel autonómico como estatal y europeo.



Capítulo 5.

Garantía de calidad de los Programas de Doctorado

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

En este capítulo del Manual de Calidad del SGC se presentan los mecanismos que permiten a la EIDUAL mantener y renovar su oferta formativa y garantizar la calidad de sus títulos.

2. ALCANCE

Este capítulo es de aplicación a la EIDUAL y los programas de doctorado que en ella se ofertan.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Procedimientos y guías de la DEVA para verificación, modificación y renovación de la acreditación de títulos oficiales.
- Manual de Calidad del SGC.



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA
INTERNACIONAL DE DOCTORADO**
**Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas
formativos**



- Manual de Procedimientos del SGC.
- Reglamentos en vigor del Centro.

4. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Calidad de la EIDUAL.** Responsable del SGC de la EIDUAL.
- **Coordinador de título.** Asegura la implantación del SGC en el Programa.
- **Director.** Es el responsable de la calidad en la EIDUAL.
- **Junta de Dirección de la EIDUAL.** Asegura la implantación del SGC en la EIDUAL.

5. DESARROLLO

La EIDUAL, al objeto de garantizar la calidad de los títulos que oferta, cuenta con mecanismos que permiten mantener y renovar la oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, control y revisión periódica de los programas formativos. Para ello, en sus diferentes niveles organizativos:

- Se determinan los órganos, grupos de interés implicados y procedimientos que intervienen en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión de los títulos, de sus competencias y sus objetivos.
- Se definen los sistemas encargados de la recogida y el análisis de la información que permiten evaluar el mantenimiento, actualización o renovación de la oferta formativa.
- Se establecen los mecanismos que ayudan a la toma de decisiones relativa a la oferta formativa, el diseño de los títulos y el establecimiento de sus objetivos.
- Se garantiza que se cuenta con las herramientas y medios necesarios para implementar las mejoras propuestas en los Planes de Mejora de los títulos y en el Plan Anual de Calidad de la EIDUAL.
- Se establece la forma en que se rinden cuentas a los grupos de interés acerca de la calidad de las enseñanzas.
- Se establece el procedimiento ante la suspensión o no renovación de un título.

La plasmación concreta de lo descrito se encuentra en el SGC de la EIDUAL mediante sus procedimientos documentados, entre los que destacan:



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA
INTERNACIONAL DE DOCTORADO**
**Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas
formativos**



- PE01 'Definición y revisión de la política de calidad'.
- PE03 'Desarrollo de nuevos títulos'.
- PE05 'Elaboración y revisión del Plan Anual de Calidad'.
- PC01 'Garantía de calidad de los títulos'.
- PC10 'Suspensión / Extinción del título'.



Capítulo 6.

Orientación al aprendizaje y a la capacitación investigadora

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

En este capítulo del Manual de Calidad del SGC se describe cómo la EIDUAL orienta su actividad docente al aprendizaje de los estudiantes. Para ello parte de información acerca de sus necesidades y expectativas y se dota de mecanismos que permiten desarrollar eficazmente los procesos de enseñanza-aprendizaje y de capacitación para la investigación, todo ello dentro del marco de la mejora continua.

2. ALCANCE

Este capítulo es de aplicación a la EIDUAL, los títulos que en ella se ofertan y a sus grupos de interés.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.
- Reglamentos en vigor del Centro.

4. RESPONSABILIDADES



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA
INTERNACIONAL DE DOCTORADO**
**Capítulo 6. Orientación al aprendizaje y a la capac-
itación investigadora**



- **Comisión de Calidad de la EIDUAL:** Responsable del SGC de la EIDUAL.
- **Director de la EIDUAL:** Responsable de la calidad en la Escuela de Doctorado.
- **Junta de Dirección de la EIDUAL:** Asegura la implantación del SGC en la Escuela de Doctorado.
- **Coordinador de un Programa de Doctorado.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad:** Administra el SGC de la EIDUAL.

5. DESARROLLO

La EIDUAL vertebra el proceso de enseñanza-aprendizaje y de capacitación para la investigación en torno a los estudiantes y para ello se dota, dentro del SGC, de los procedimientos documentados que garantizan que las acciones que se realizan tienen como finalidad favorecer el aprendizaje. Para ello la UAL dispone de sistemas de información institucional que permiten al Centro conocer y valorar la información relativa a:

- Perfiles de ingreso / egreso.
- Admisión y matrícula.
- Quejas, sugerencias y reclamaciones.
- Apoyo y orientación, tanto académica como profesional.
- Movilidad, tanto entrante como saliente.
- Evaluación de los aprendizajes.

La información obtenida sobre estos procesos se evalúa y contrasta según la sistemática establecida en los respectivos procedimientos normalizados del SGC. Además, tanto la UAL como la EIDUAL desarrollan reglamentos, normas, calendarios, horarios, etc. que regulan las actividades que afectan a los estudiantes.

El SGC define cómo se realiza el seguimiento, revisión y mejora de todos los procesos que tienen relación con los estudiantes. En los casos en que la toma de decisiones les afecte, los procedimientos que regulan estos aspectos son especialmente garantistas de sus derechos y participación. De igual forma estos procedimientos indican de qué forma participan el resto de



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA
INTERNACIONAL DE DOCTORADO**
**Capítulo 6. Orientación al aprendizaje y a la capacita-
ción investigadora**



grupos de interés en los procesos relacionados con el aprendizaje y la capacitación investigadora.

Finalmente, en todos ellos se contempla la sistemática de rendición de resultados sobre los resultados del aprendizaje y de la capacitación investigadora de los estudiantes.

De entre los procedimientos que el SGC define en relación al aprendizaje en la EIDUAL cabe destacar:

- PC04 'Acogida y orientación'.
- PC05 'Desarrollo de la actividad del Programa de Doctorado'.
- PC06 'Gestión de movilidad entrante y saliente'.
- PC07 'Gestión de las prácticas externas no curriculares'.
- PC08 'Gestión de las actividades formativas'.
- PC09 'Orientación profesional y de gestión y revisión de la inserción laboral'.
- PA02 'Quejas, sugerencias y reclamaciones'.
- PE02 'Medición, análisis y mejora'.



Capítulo 7.

Personal académico y de apoyo

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

En este Capítulo del Manual de Calidad del SGC se describe cómo, a fin de poder cumplir con sus funciones, se garantiza y mejora la calidad del personal académico y de apoyo, documentando los procesos de acceso, gestión, promoción, formación,... de manera que puedan ser gestionados bajo criterios de mejora continua.

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación al personal académico y de administración y servicios que presta sus servicios en la EIDUAL o en actividades relacionadas con la misma.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- La normativa que afecta al personal docente se encuentra actualizada en la web del Vicerrectorado de Planificación estratégica y Profesorado:
<https://www.ual.es/universidad/organosgobierno/vplanificacion> y en
- La normativa que afecta al personal de administración y servicios se encuentra actualizada en la web de la Gerencia: <https://www.ual.es/gerencia>



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO Capítulo 7. Personal académico y de apoyo



- Para ambos colectivos el Servicio de Recursos Humanos recoge en su web una sección con la normativa que les es de aplicación:
<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/spersonal/normativa/index.htm>
- Programas para evaluación y promoción del profesorado de la ANECA y la DEVA.
- Estatutos de la UAL.
- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.

4. RESPONSABILIDADES

- Vicerrector de Planificación estratégica y Profesorado. Responsable de la política y gestión del PDI.
- Gerente. Responsable de la política y gestión del PAS.
- **Comisión de Calidad de la EIDUAL:** Responsable del SGC de la EIDUAL.
- **Director de la EIDUAL:** Responsable de la calidad en la Escuela de Doctorado.
- **Junta de Dirección de la EIDUAL:** Asegura la implantación del SGC en la Escuela de Doctorado.
- **Coordinador de un Programa de Doctorado.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad:** Administra el SGC de la EIDUAL.

5. DESARROLLO

La EIDUAL es conocedora de que, para alcanzar los mejores resultados en el proceso clave de enseñanza-aprendizaje y capacitación para la investigación de los programas de doctorado, debe contarse con una gestión adecuada de los aspectos que conciernen al personal académico y de administración y servicios, y orientarla a la mejora continua. Así se dota, a través del SGC, de los mecanismos que aseguran que el acceso, gestión y formación del personal se realiza con las debidas garantías a fin de cumplir con las funciones que le son propias.

Las políticas del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios son aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UAL a propuesta del Vicerrectorado de



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA
INTERNACIONAL DE DOCTORADO**
Capítulo 7. Personal académico y de apoyo



Planificación, Ordenación Académica y Profesorado y de la Gerencia, respectivamente. En ambos casos su definición y revisión parten de:

- Los recursos humanos disponibles.
- El marco legislativo y normativo en vigor.
- Las mejoras planteadas en anteriores revisiones.
- Los objetivos generales de la UAL en materia de recursos humanos.

Así la EIDUAL, en su caso, o la UAL de forma institucional:

- Se dota de procedimientos que permiten recoger y valorar información sobre las necesidades de personal académico (perfil de puesto, competencias requeridas...) alineados con su política de personal.
- Cuenta con medios de recogida y análisis de información relativos a las competencias y resultados del personal académico a fin de ser útiles en los procesos de acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento.
- Establece la sistemática de control, revisión y mejora de la política y actuaciones relacionadas con el personal académico.
- Recoge la forma en la que los grupos de interés (especialmente personal docente e investigador y personal de administración y servicios) participan en la definición y desarrollo de la política de personal.
- Identifica el proceso –e implanta él o los procedimientos- que permite la rendición de cuentas acerca de los resultados de la política de personal.

De entre los procedimientos que el SGC define en relación al personal cabe destacar:

- PE04 'Definición de las políticas de PAS y PDI'.
- PA05 'Gestión del PAS y PDI'.
- PE02 'Medición, análisis y mejora'.
- PC11 'Información pública'.



Capítulo 8.

Recursos materiales y servicios

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

El este Capítulo del Manual de Calidad del SGC se ocupa de cómo la EIDUAL, al objeto de alcanzar cada vez mejores resultados en el proceso de enseñanza-aprendizaje, gestiona, bajo criterios de mejora continua, los recursos materiales y servicios que presta. Para ello, apoyándose en los órganos con responsabilidad en estas materias en la UAL, se ha dotado de mecanismos que le permiten diseñar, gestionar, y mejorar dichos recursos y servicios. Siendo el de la UAL un modelo de gestión centralizado, el control sobre la materia que trata este capítulo para la EIDUAL es limitado.

2. ALCANCE

Este capítulo es de aplicación a todos los recursos materiales y servicios que son necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Estatutos de la UAL.
- Reglamentos de la UAL en materia de recursos materiales y servicios.
- Manual de Calidad del SGC.



- Manual de Procedimientos del SGC.

4. RESPONSABILIDADES

- **Gerencia:** Responsable de la planificación, gestión y coordinación de infraestructuras y equipamientos en la UAL, además de la gestión económica y presupuestaria.
- **Comisión de Calidad de la EIDUAL:** Responsable del SGC de la EIDUAL.
- **Director de la EIDUAL:** Responsable de la calidad en la Escuela de Doctorado.
- **Junta de Dirección de la EIDUAL:** Asegura la implantación del SGC en la Escuela de Doctorado.
- **Coordinador de Programa de Doctorado.** Asegura la implantación del SGC en el título.

5. DESARROLLO

Como se ha indicado, la EIDUAL, a través del SGC, se dota de los mecanismos necesarios para el diseño, gestión y mejora de los recursos económicos, materiales y servicios que apoyan el desarrollo del aprendizaje de los estudiantes. Así, bien por sí mismo o bien a través de la DGCIS, el Centro:

- Se dota de procedimientos que permiten recoger y valorar información sobre los requisitos para el diseño, dotación, gestión y mantenimiento de los recursos económicos, materiales y servicios, incluyendo los aspectos relacionados con la seguridad y la sostenibilidad.
- Establece la sistemática de control, revisión y mejora de la política y actuaciones relacionadas con los recursos económicos, materiales y servicios.
- Cuenta con medios de recogida y análisis de información relativos a gestión, mantenimiento y adecuación de recursos económicos, materiales y servicios, a fin de ser útiles en los procesos de toma de decisiones.
- Tiene establecidos procedimientos que regulan y garantizan la evaluación y toma de decisiones en cuanto a los recursos económicos, materiales y servicios.
- Identifica el proceso –e implanta él o los procedimientos- que permite la rendición de cuentas acerca de los resultados de la gestión de los recursos económicos, materiales y la prestación de los servicios.



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA
INTERNACIONAL DE DOCTORADO
Capítulo 8. Recursos materiales y servicios**



- Recoge la forma en la que los grupos de interés participan en la gestión de los recursos económicos, materiales y la prestación de los servicios.

De entre los procedimientos que el SGC de la EIDUAL define, en relación a la gestión de los recursos materiales y servicios, se pueden destacar:

- PA04 'Gestión de los servicios'.
- PA05 'Gestión de los recursos materiales'.
- PE02 'Medición, análisis y mejora'.
- PC11 'Información pública'.



Capítulo 9.

Resultados de la formación

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

El capítulo 9 del Manual de Calidad del SGC presenta cómo la EIDUAL, a fin de garantizar la mejora continua de las enseñanzas que oferta, mide, evalúa y toma decisiones a partir de los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de los niveles de satisfacción de sus grupos de interés.

2. ALCANCE

Este capítulo es de aplicación a la EIDUAL y los títulos que en ella se ofertan.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Estatutos de la UAL.
- Reglamentos de la UAL y del Centro.
- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.



4. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Calidad de la EIDUAL:** Responsable del SGC de la EIDUAL.
- **Director de la EIDUAL:** Responsable de la calidad en la Escuela de Doctorado.
- **Junta de Dirección de la EIDUAL:** Asegura la implantación del SGC en la Escuela de Doctorado.
- **Coordinador de un Programa de Doctorado.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad:** Administra el SGC de la EIDUAL.

5. DESARROLLO

La EIDUAL analiza y tiene en cuenta los resultados de la formación para la mejora de los títulos que oferta. Para ello se han definido y documentado procesos que permiten garantizar la medición, el análisis y la revisión de los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés. Estos procedimientos son el fundamento de la toma de decisiones para la mejora de la calidad. Así, bien por sí mismo o bien de forma centralizada, la EIDUAL:

- Se dota de procedimientos que permiten recoger y valorar la información acerca de las necesidades y expectativas de los grupos de interés en relación con las enseñanzas que oferta.
- Establece la sistemática de control, revisión y mejora de los resultados obtenidos y de la fiabilidad de los mismos.
- Determina los mecanismos para introducir mejoras en los resultados, así como los procesos que regulan y garantizan la toma de decisiones respecto a los mismos.
- Identifica el proceso e implanta los procedimientos que permiten la rendición de cuentas acerca de los resultados de la formación.
- Recoge la forma en la que los grupos de interés participan en la medición, análisis y mejora de los resultados de la formación.



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA
INTERNACIONAL DE DOCTORADO
Capítulo 9. Recursos de la formación**



De entre los procedimientos que el SGC de la EIDUAL define, en relación a los resultados de la formación, se pueden destacar:

- PE01 'Definición y revisión de la política de calidad'.
- PE05 'Elaboración y revisión del Plan Anual de Calidad'.
- PC01 'Garantía de calidad de los títulos'.
- PE02 'Medición, análisis y mejora'.
- PC11 'Información pública'.



Capítulo 10. Información pública

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

El objetivo este capítulo del Manual de Calidad del SGC es presentar como la EIDUAL garantiza que periódicamente se publica la información, relevante y actualizada, relativa su oferta de títulos oficiales.

2. ALCANCE

Este capítulo es de aplicación a la EIDUAL y los títulos que en ella se ofertan.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Estatutos de la UAL.
- Guías de seguimiento de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la DEVA.
- Reglamentos de la UAL y de la EIDUAL.
- Servicio de Tecnologías de la Información ya las Comunicaciones (STIC). Guía para edición de contenidos académicos en Webs institucionales.
- Manual de Calidad del SGC.



- Manual de Procedimientos del SGC.

4. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Calidad de la EIDUAL:** Responsable del SGC de la EIDUAL.
- **Director de la EIDUAL:** Responsable de la calidad en la Escuela de Doctorado.
- **Junta de Dirección de la EIDUAL:** Asegura la implantación del SGC en la Escuela de Doctorado.
- **Coordinador de un Programa de Doctorado.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad:** Administra el SGC de la EIDUAL.

5. DESARROLLO

A fin de garantizar que periódicamente se publica la información relevante y actualizada relativa a sus títulos oficiales, la EIDUAL se dota en su SGC de los mecanismos adecuados. Así, de forma directa o bien a través de la gestión centralizada competente de la UAL, la EIDUAL:

- Se dota de procedimientos que permiten recoger y valorar la información acerca de los títulos que oferta.
- Establece la sistemática de control, revisión y mejora de la información pública que se facilita a los grupos de interés.
- Determina los mecanismos para introducir mejoras en la información que se hace pública sobre los títulos ofertados, así como los procesos que regulan y garantizan la toma de decisiones respecto a los mismos.
- Documenta un procedimiento, PC11 'Información pública', para ofrecer información de sus títulos a los grupos de interés, al menos acerca de (se recoge lo establecido en las respectivas guías en vigor de la DEVA³):

- Programas de doctorado:

³ Guía para el seguimiento de los programas de doctorado, versión 02 de junio de 2017 y Guía para el seguimiento de los títulos universitarios oficiales de grado y máster, versión 05 de 29 de junio de 2021.



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA
INTERNACIONAL DE DOCTORADO
Capítulo 10. Información pública**



- Datos básicos del título.
 - Información de los centros o sedes donde se imparte.
 - Colaboraciones.
 - Competencias.
 - Acceso y admisión.
 - Complementos formativos.
 - Actividades formativas.
 - Organización del programa.
 - Recursos humanos.
 - Recursos materiales.
- Resultados del título

Todos los procesos, y sus procedimientos de desarrollo, del Mapa de Procesos del SGC están relacionados con el mencionado PC11 'Información pública', que es el encargado de desarrollar lo expuesto en este capítulo del Manual de Calidad del SGC.